

Informe secretarial. Bogotá, D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023), al despacho de la señora Juez el presente Proceso Ordinario Laboral No. **2019-0005**, informando que la demandada allegó escrito de subsanación de contestación de la demanda. -Sírvasse proveer



HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez analizado el escrito de subsanación aportado por la entidad demandada, se concluye que satisface las exigencias contenidas en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., y del auto de fecha 15 de mayo de 2023, además de presentarse en término, razón por la cual **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de la **Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones**.

En otra arista, se **EXHORTA** a la firma Cal & Naf Abogados S.A.S., para que acredite en el plenario, el envío de la comunicación remitida a la entidad poderdante de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 del C.G.P; a efectos de verificar la viabilidad de aceptar la renuncia presentada. (*ver anexo 14 exp. Digital*)

Trabada como se encuentra la relación jurídica procesal el juzgado **CITA**, de manera **PRESENCIAL**, a las partes a la audiencia obligatoria de **CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS**, que se llevará a cabo el día **lunes once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a partir de las dos de la tarde (2:00 PM)**, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 77 y 80 del C.P.T.S.S., en

concordancia con lo previsto en la ley 1149 de 2007, para lo cual, las partes han de allegar para la fecha pertinente, la totalidad de las pruebas que pretendan hacer valer y los testigos, ello para efectos de proceder a su correspondiente evacuación.

Notifíquese y cúmplase,



MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Secretaría

Bogotá D. C. 13/02/2024

Por ESTADO N° 19 de la fecha fue notificado el auto anterior.



HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario